CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

CERTIFICA.

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la personería municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia), se puede evidenciar que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San Pedro de Urabá (Antioquia), a los trece (13) días del mes de Octubre de Dos mil Veintiséis (2026).

NICOLAS TRUJILLO POLANIA
Personero Municipal